



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-001-**2021-00651**-00

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado de tiempo, sin que a la fecha la parte demandante haya dado continuidad al correspondiente trámite, como fue ordenado en el auto admisorio del 1 de marzo de 2022; se ORDENA REQUERIRLA NUEVAMENTE a través de la Defensora de Familia para que proceda a darle impulso realizando la notificación de la demanda al señor MARIO ANCIZAR DÍAZ OCAMPO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2cbe533a23dd40093bd07b2ba61b732d6d11acdf7841f39bc0bc4
31eed8b6305**

Documento generado en 23/05/2022 10:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>